



Estimado Camarista:

Siete meses después de que la Cámara de Comercio compareció a la primera vista pública del Proyecto de la Cámara 1635, sobre el Código de Incentivos, regresamos a la Asamblea Legislativa a discutir el mismo. Esta vez, nuestra comparecencia responde a un nuevo lenguaje (entirrillado) incluido a la medida.

Por años la CCPR ha planteado que el alto nivel de contribuciones empresariales y personales, los frecuentes cambios, la implementación de nuevos impuestos y la complejidad del sistema tributario son algunos de los factores que inhiben la inversión y el desarrollo de las empresas en Puerto Rico. Por ello, se ha abogado por una reforma contributiva integral que redunde en la reducción contributiva gradual a empresas y negocios. A pesar de nuestra insistencia en que el proyecto de reforma contributiva de evaluara en conjunto con este, el primero *se aprobó el 10 de diciembre de 2018, convirtiéndose en la Ley 257-2018.*

Conceptualmente la CCPR concurre con los propósitos expuestos en el Código de Incentivos. Entendemos que la concesión de beneficios contributivos debe ser consistente con el rédito del mismo. Sin embargo, los cambios al proyecto no atendieron ciertas preocupaciones que levantamos en nuestra primera ponencia. Algunas de estas son las siguientes:

- El Proyecto no atiende los retos impuestos por la reforma contributiva federal, mediante el P.L. 115-97 conocido comúnmente como “The TaxCuts and Jobs Act”.
- Nunca recibimos todos los modelos de retorno de inversión por industria que prepararon los consultores del Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC). Los mismos fueron solicitados para poder reaccionar al cómputo realizado. Ello fue de particular preocupación cuando en un diario local se publicó que los datos económicos que nutren dichos estudios no son actualizados desde el 2002;<sup>1</sup> aunque posteriormente tuvimos información aclaratoria.<sup>2</sup>

Al día de hoy muchas de nuestras recomendaciones no han sido atendidas. Nótese además, que el nuevo lenguaje le permite una participación a los municipios en el proceso de aprobación de ciertos incentivos. Esto levanta preocupación en cuanto a la uniformidad del proceso. Adjunto para su información el [proyecto](#) y la [ponencia revisada](#) de la Cámara de Comercio sobre el proyecto del Código de Incentivos con el nuevo lenguaje propuesto.

Recuerden que cualquier sugerencia para mejorar esta sección será agradecida. Para cualquier duda o recomendación, puede escribir al siguiente correo electrónico: [wperez@camarapr.net](mailto:wperez@camarapr.net)

Reciban un cordial saludo.

---

<sup>1</sup>Ricardo Cortés Chico, Limitada Capacidad de Análisis, El Nuevo Día, 9 de junio de 2018, pág. 4.

<sup>2</sup> Conforme a la comparecencia del Secretario del DDEC transmitida por televisión, el multiplicador que se usa en las fórmulas del ROI por sectores es un número que se calcula por la Junta de Planificación (JP) y el dato oficial más reciente es del año 2002. El DDEC explicó para récord que cotejó con sus consultores económicos y con la JP que la actualización de dicho número tendría un efecto despreciable en los resultados del ROI.